

ANGOL, 10 AGO 2022

DECRETO EXENTO N° 001747

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1547 de fecha 18 de Julio del año 2022 que declara Desierta la Propuesta Pública "MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL" ID = 2743-41-LE22, debido a que no se recibieron ofertas, e instruye un llamado a Propuesta Privada para el proyecto "MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL".
2. La Propuesta Privada "MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL" ID = 2743-44-CO22.
3. El Decreto Exento N° 1657 de fecha 01 de Agosto del año 2022 que nombra a la comisión para la evaluación y selección de la oferta de la Propuesta Privada "MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL" ID = 2743-44-CO22.
4. El Acta de Apertura y Evaluación realizada por la comisión, de fecha 08 de Agosto de 2022, con la Providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar a la empresa **COMERCIALIZADORA DE MADERA, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN PUNTO NATIVO SPA**, RUT 76.679.553-6, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL" ID = 2743-44-CO22, en la suma de \$ 24.561.727.- impuesto incluido, con una duración de 90 días corridos de ejecución.
5. La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
6. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la contratación para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL".

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada para la contratación de la empresa **COMERCIALIZADORA DE MADERA, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN PUNTO NATIVO SPA**, RUT 76.679.553-6, en la suma de \$ 24.561.727.- impuesto incluido, con una duración de ejecución de la obra de 90 días corridos.
2. Redáctese el contrato para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL", correspondiente entre la I. Municipalidad de Angol y la empresa **COMERCIALIZADORA DE MADERA, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN PUNTO NATIVO SPA**, RUT 76.679.553-6, en la suma de \$ 24.561.727.- impuesto incluido, con una duración de ejecución de la obra de 90 días corridos.
3. Establecese que el contrato regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por los estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.
4. La empresa **COMERCIALIZADORA DE MADERA, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN PUNTO NATIVO SPA**, RUT 76.679.553-6, deberá constituir una Garantía de cauciona el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.
5. Designese de Inspector Técnico para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ANGOL", a un funcionario de la Dirección de Obras designado por su Director.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/BAVT/rbs
DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Administración
- Control
- Finanzas
- Transparencia
- Of. partes